



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/S

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 444 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 15 JUL 2015

VISTO; la Resolución Directoral N° 219-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de abril del 2015, en 01 folios, sobre rectificación del acto resolutorio por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 219-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de abril del 2015 se ha definido erróneamente, transcribir la presente Resolución al file personal del servidor sancionados para ser registrado como demérito y a las instancias pertinentes con las formalidades que señala la Ley, debiendo ser lo correcto DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 219-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en lo que concierne al artículo tercero debiendo ser lo correcto: DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

